

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-37 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2020 y reconocimiento extrajudicial de créditos. Expediente 2020/11042H.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 5.806/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2020, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y reconocimiento extrajudicial de crédito, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS PERSONAL	21.053.820,00	1 IMPUESTOS DIRECTOS	20.098.000,00
2 GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	24.980.020,55	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	51.953,57	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	9.206.705,00
4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	6.236.953,49	4 TRASFERENCIAS CORRIENTES	20.721.045,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	5 INGRESOS PATRIMONIALES	506.210,00
6 INVERSIONES REALES	12.735.529,09	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	589.848,70	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.268.056,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	13.488.109,40
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	65.718.125,40		65.718.125,40

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de crédito 1.262.342,55 euros.
- Remanente de Tesorería 219.550,40 euros.
- Aumento de las previsiones de ingresos por subvención: 56.870,00 euros.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 4 de enero de 2021.

El alcalde,
Javier López Estrada.